

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1914/18.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 5824/18, 5794/18 y 5798/18; y

CONSIDERANDO:

Que no se ha notificado al Concejo Deliberante el veto de las ordenanzas mencionadas en el visto de la presente;

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a las ordenanzas que emanan de este Cuerpo Deliberativo;

Que se está pronto a terminar el año y por ende al cierre del Ejercicio de 2018, haciéndose necesarias la ejecución de las citadas ordenanzas;

Que la Ordenanza N° 5798/18 requiere otorgar un subsidio a la Cooperadora de la Escuela N° 3 Domingo Faustino Sarmiento para el recambio de la instalación eléctrica;

Que la Ordenanza N° 5824/18 impone el otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora del CIIE destinado a gastos de librería y mantenimiento del edificio;

Que la Ordenanza N° 5794/18 insta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio a Crecer Con Todos para cubrir gastos de alquiler y funcionamiento de actividades de la institución;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de lo estipulado
----- en las Ordenanzas N° 5798/18, 5824/18 y 5794/18.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE